

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 495-2023-INPE/ORNCH

Chiclayo, 12 3 OCT 2023

VISTO:

El Memorando N° D000348-2023-INPE-ORNCH-ADM, de fecha 20 de octubre del 2023 el jefe de la Unidad de Administración de la ORN-Chiclayo, mediante el cual solicita una Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 495-2023-INPE/ORNCH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D000831-2023-INPE-ORNCH-ELOG, el jefe del equipo de Logística, comunica que la Resolución Directoral N° 495-203-INPE/ORNCH contiene un error material y/o aritmético, solicitando a su vez su rectificación.

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201.- Rectificación de Errores: 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para efecto original.

Que, conforme lo dispone el Artículo 201° de la Ley N° - 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir un error material, de un acto administrativo, por lo que en conformidad de ello se emite la FE DE ERRATAS de la Resolución Directoral N° 495-2023-INPE/ORNCH, de fecha 18 de octubre del 2023.

Con la visación de la Unidad de Administración, Jefatura de Equipo de Asesoría Jurídica, de la Oficina Regional Norte Chiclayo; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 " Código de Ejecución penal", Decreto Supremo N° 015-2033-JUS "Reglamento del Código de Ejecución Penal", Ley N° 30225- "Ley de Contrataciones del Estado", Decreto Supremo N° 344-2018-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado"; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional penitenciario"; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Presidencial N° 131-2023-INPE/P, y con las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución presidencial N° 007-2023-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el Anexo 01 de la Resolución Directoral N° 495-2023-INPE/ORNCH, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

Dice:

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001096

N°	FECHA	DESTINO	BENEFICIARIO	MOTIVO	2 3.2 1. 2 2 VIÁTICOS (SOLES)
1	18 AGO 2023	EP CHICLAYO - EP PACASMAYO	HUAMBO MIREZ ELIZA MARIANA	JUNTA ITINERANTE	320.00
TOTAL GENERAL					320.00



Debe Decir:



N°	FECHA	DESTINO	BENEFICIARIO	MOTIVO	2 3.2 1. 2 1 PASAJES (SOLES)
1	18 AGO 2023	EP CHICLAYO - EP PACASMAYO	HUAMBO MIREZ ELIZA MARIANA	JUNTA ITINERANTE	32.00
TOTAL GENERAL					32.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la modificación del texto a la que se refiere el Anexo 01 se ponga a disposición de los interesados.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Luis Martin Fernandez Ruiz
Luis Martin Fernandez Ruiz
Director General
OFICINA REGIONAL NORTE